

Panamá, 17 de agosto del 2020
SIGSA-SA-2008-628



Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
DIEDORA
Ministerio de Ambiente de Panamá
Ciudad de Panamá.-

Estimado Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente le extiendo un cordial saludo y deseos de éxito en sus funciones.

Presentamos de manera formal solicitud de evaluación de cambio de Promotor para el Proyecto de la Planta Termoeléctrica Isla Colón, según estudio aprobado bajo la resolución DIEDORA IA-239-2013, de la sociedad Sistema de Generación S.A. (SIGSA), actual promotora, a la sociedad Bocas Power Plant S.A., como nueva promotora.

La sociedad Bocas Power Plant, S.A. fue incorporada el 12 de junio de 2020 y no mantiene trámites en MiAmbiente.

Adjuntamos a esta nota, la siguiente información:

- Copia de resolución DIEDORA IA-239-2013 mediante la cual se apruebe el Estudio de Impacto Ambiental.
- Cedula del representante legal autenticada por notario
- Certificado de Registro Público de Sistemas de Generación, S.A. (SIGSA)
- Certificado de Registro Público de Bocas Power Plant, S.A.
- Comprobante de Paz y Salvo de Sistemas de Generación, S.A. (SIGSA)
- Comprobante del pago relacionado al cambio de promotor.

Sin más por el momento, agradezco de ante mano su apoyo con este tema.

Saludos

Atentamente

Francisco J. Salerno Abad
Representante Legal
Sistemas de Generación, S.A. (SIGSA)

Francisco J. Salerno Abad
Representante Legal
Bocas Power Plant, S.A.

Yo, Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt,
Notaria Pública Nevena del Circuito de Panamá,
con Cédula No. 8-707-101

• CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C Art. 8.16 C.J.) En virtud de identificación que se me presentó. *17 AGO 2020*

Panamá,

Testigos

Testigos

Lcda. TATIANA PITTY BETHANCOURT
Notaria Pública Nevena



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Francisco Jose
 Salerno Abad**

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 27-NOV-1951
 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
 SEXO: M TIPO DE SANGRE: AB+
 EXPEDIDA: 20-AGO-2013 EXPIRA: 20-AGO-2023



8-159-809



MMLA

Yo, Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena
 del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-707-101

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, _____ 17 AGO 2020

 Testigos
 GFS
 O
 Testigos
 LCDA. TATIANA PITTY BETHANCOURT
 Notaria Pública Novena
 N. 10





República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 175607

Fecha de Emisión:

18	08	2020
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

17	09	2020
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

BOCAS POWER PLANT, S.A.

Representante Legal:

FRANCISCO SALERNO

Inscrita

T o m o	F o l i o	A s i e n t o	R o l l o
F i c h a	155693924		
	I m a g e n	D o c u m e n t o	F i n c a

**Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.**

Certificación, válida por 30 días

Firmado Xulmar Santos
 Jefe de la Sección de Tesorería.





República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

BD

Certificado de Paz y Salvo
Nº 175565

Fecha de Emisión:

17	08	2020
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

16	09	2020
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

SISTEMA DE GENERACION ,S.A

Representante Legal:

FRANCISCO SALERNO

Inscrita

T o m o	F o l i o	A s i e n t o	R o l l o
F i c h a	1400055	1	627701 DV 32
I m a g e n		D o c u m e n t o	F i n c a

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado José Amador Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

132
58771Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	SISTEMA DE GENERACION ,S.A / 1400055-1-627701 DV 32	<u>Fecha del Recibo</u>	17/8/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 625.00
<u>La Suma De</u>	SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100		B/. 625.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 625.00	B/. 625.00
Monto Total					B/. 625.00

Observaciones

CANCELAR MEDIANTE TRANSFERENCIA UNA MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 2 - PROYECTO PLANTA TERMOELECTRICA ISLA COLON

Día	Mes	Año	Hora
17	08	2020	09:57:15 AM

Firma
Nombre del Cajero Larissa López

Sello

IMP 1

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA-239-2013.
De 23 de Diciembre de 2013.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**.

El suscrito Administrador General, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece registrada a la ficha 627701, documento 1400055, cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO SALERNO**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal 8-159-809, se propone realizar un proyecto denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 24 de julio de 2013, la sociedad **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A.**, a través de su apoderado, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A.**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante la Resolución IAR-98-99.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en la construcción de una planta de generación termoeléctrica, con una capacidad instalada de 4200 KW (4.2 MW), a desarrollarse en un globo de terreno de cuatro mil metros cuadrados (4,000 m²) en la finca 5572, rollo 31266, documento 6, ubicado en las coordenadas: 1) 361363 E, 1035990 N; 2) 361359 E, 1036002 N; 3) 361339 E, 1035982 N; 4) 361375 E, 1035976 N; localizado en el corregimiento cabecera, distrito y provincia de Bocas Del Toro.

Que mediante **PROVEIDO DIEORA-126-3007-2013**, de fecha 30 de julio de 2013, visible a foja 30 del expediente correspondiente, la ANAM admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO** y, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), pertinentes para su consideración, así como a la Administración Regional de la ANAM en la provincia de Bocas del Toro y se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por las respectivas UAS.

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente a un proyecto denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, la

HE-002-B.

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la ANAM, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Administrador General, de la Autoridad Nacional del Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, cuyo **PROMOTOR** es la sociedad **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y las aclaraciones, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del proyecto, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, para lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Administración Regional de la ANAM en la provincia de Bocas del Toro, le dé a conocer el monto a cancelar.
- c. Coordinar con la Administración Regional de la ANAM, de la provincia de Bocas del Toro, previo inicio de ejecución del proyecto, la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- d. Coordinar con la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográfica de la ANAM, previo inicio de ejecución del proyecto, la implementación del Plan de Reforestación y revegetación contemplado en el estudio, responsabilizándose en darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años, sin fines de aprovechamiento.
- e. Cumplir con todas las regulaciones y controles a las actividades del sector eléctrico emitidas por la Secretaría Nacional de Energía (SNE) y la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) con el fin de garantizar la prestación eficiente de este servicio, establecer metodologías para la fijación de la tarifa, emitir regulaciones, otorgar licencias y concesiones, entre otras.
- f. Cumplir con la Normativa del Cuerpo de Bomberos de Panamá, Resolución 03-96, C.O.SE-P.I: de 18 de abril de 1996 y Resolución CDZ-003/99 de 11 de febrero de 1999.

"Por el cual se modifica el Manual Técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo Manual Técnico de Seguridad de Combustible".

- g. Cumplir con la normativa de Calidad de Aire establecida por el Decreto No. 5 de 4 de febrero de 2009. Por la cual se dictan Normas Ambientales de Emisiones de Fuentes Fijas.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 71 del 26 de febrero de 1964. Por el cual se Aprueba el Reglamento sobre Ubicación de Industrias que Constituyen Peligros o Molestias Públicas y Condiciones Sanitarias Mínimas que deben llenar las mismas.
- i. Solicitar al Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), previo inicio de ejecución, inspección sobre las áreas de influencia, directa e indirecta del Proyecto, e incluir los resultados de la misma en el correspondiente informe de seguimiento.
- j. Elaborar e implementar un programa de responsabilidad social empresarial, que cubra aspectos laborales, de salud, construcción y/o rehabilitación de infraestructuras, entre otros; que permita la participación de la promotora dentro de la comunidad en la que se insertará el proyecto. Este programa debe enfocarse específicamente, en las comunidades del área de influencia directa e indirecta del proyecto, e incluir los resultados de implementación, en los correspondientes informes de seguimiento.
- k. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Cuerpo y Masas de Agua Superficiales y Subterráneas.
- l. El promotor deberá cumplir con las especificaciones técnicas y ambientales, por parte de las autoridades correspondientes, en cuanto al diseño y funcionamiento óptimo del tanque séptico
- m. Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las áreas que bordean los ojos de agua que nacen en los cerros en un radio de doscientos (200) metros, y de cien (100) metros si nace en terrenos planos; y en los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosques igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros (artículo 23 de la Ley No.1 del 3 de febrero de 1994).
- n. Previo inicio de obras, deberá obtener la aprobación del Informe Arqueológico conforme a la Resolución No. 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008 del área de influencia directa del proyecto por parte de la Dirección de Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura (INAC), adjunto a los informes de seguimiento.
- o. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- p. Presentar ante la Administración Regional de la ANAM en la provincia de Bocas del Toro, cada seis (6) meses durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las Ampliaciones y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del proyecto.
- q. Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el

fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. Advertir al promotor del proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente resolución ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

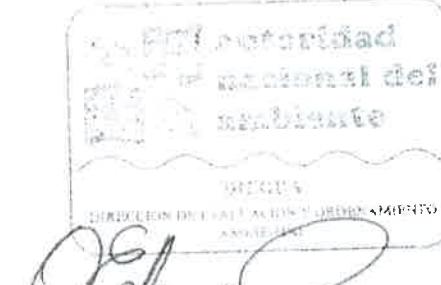
Artículo 8. Advertir que el representante legal de la sociedad **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A.**, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

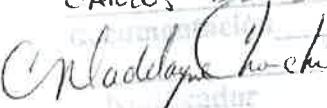
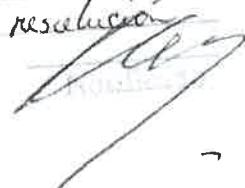
Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitres (23) días, del mes de diciembre, del año dos mil trece (2013).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


SILVANO VERGARA
 Administrador General




ORLANDO BERNAL
 Director de Evaluación
 y Ordenamiento Ambiental

Hoy 23 de diciembre de 2013
 siendo las 10:29 de la mañana
 notifíquese por escrito a la persona
 CARLOS ESCOBAR de la presente
 resolución

 Madelaine Lachin resolución


ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: ENERGÉTICO

Tercer Plano: PROMOTOR: SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 4,000 M²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ANAM, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. A-239-2013 DE 23 DE diciembre DE 2013.

Recibido por:

Carlos Escobar
Nombre y apellidos
(en letra de molde)


Firma

E 8101 800
Nº de Cédula de I.P.

23/12/13
Fecha



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2020.08.13 11:43:36 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

138

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

185150/2020 (0) DE FECHA 08/13/2020

QUE LA SOCIEDAD

BOCAS POWER PLANT, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155693924 DESDE EL VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2020

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JULIO GUTIERREZ

SUSCRITOR: JOSUE CEDEÑO VASQUEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: FRANCISCO JOSE SALERNO ABÁD

DIRECTOR: ALBERTO MOTTA PAGE

DIRECTOR / SECRETARIO: MIGUEL HERAS CASTRO

DIRECTOR / TESORERO: IVAN SALERNO ABAD

DIRECTOR: ANTHONY SALERNO

VICEPRESIDENTE: ALBERTO MOTTA PAGE

AGENTE RESIDENTE: JOSUE CEDEÑO VASQUEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE ,DURANTE LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DE ESTE, LA EJERCERA EL SECRETARIO, DURANTE LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DE ESTE LA EJERCERA EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE MIL (1,000) ACCIONES COMUNES,SOLAMENTE NOMINATIVAS, SIN VALOR NOMINAL, CON DERECHO A VOTO. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 11:42 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402665848



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 740282AB-F1AB-4D31-A5D2-78B251AE2ED4
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

*Certificado
Ana Mercedes Castillo 18/08/20*



139

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2020.05.27 08:21:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Verificado por Heras

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

122786/2020 (0) DE FECHA 05/27/2020
QUE LA SOCIEDAD

SISTEMAS DE GENERACION, S.A. (SIGSA)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 627701 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 06 DE AGOSTO DE 2008

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: ELBA FERNANDEZ DE GARCIA

SUSCRITOR: DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA

DIRECTOR: FRANCISCO JOSE SALERNO ABAD

PRESIDENTE: FRANCISCO JOSE SALERNO ABAD

TESORERO: IVAN SALERNO ABAD

SECRETARIO: MIGUEL HERAS CASTRO

VICEPRESIDENTE: ALBERTO MOTTA PAGE

DIRECTOR: ALBERTO MOTTA PAGE

DIRECTOR: MIGUEL HERAS CASTRO

DIRECTOR: ANTHONY SALERNO

DIRECTOR: IVAN SALERNO ABAD

AGENTE RESIDENTE: THAIS CHALMERS H.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE, A FALTA DEL PRESIDENTE SERA EL SECRETARIO Y A FALTA DE AMBOS EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

LA CANTIDAD DE ACCIONES QUE PUEDE EMITIR LA SOCIEDAD ES HASTA TRESCIENTAS (300) ACCIONES, TODAS SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES NO PODRAN SER EMITIDAS AL PORTADOR Y UNICAMENTE PODRAN SER EMITIDAS DE FORMA NOMINATIVA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE SE LE OTORGА PODER GENERAL A CARLOS ESCOBAR SEGUN DOCUMENTO 2627593 DE 2 DE JULIO 2014

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

ASIENTO ELECTRÓNICO N° 4 (MODIFICACIÓN DE PACTOS O ACTA FUNDACIONAL) ENTRADA 320933/2019 (0)

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 08:17 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402603612



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FBA4824E-EB95-44D0-8E8D-FCF784EC5F67

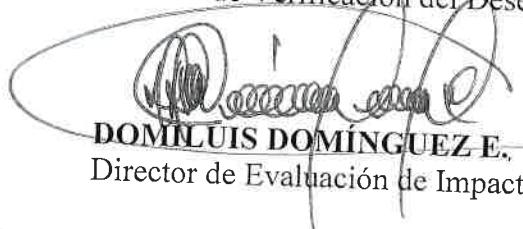
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

*Colegio
And Mercedes Castillo
18/08/2020*

MEMORANDO-DEEIA-0377-2108-2020.

PARA: MIGUEL FLORES.
Director de Verificación del Desempeño Ambiental.



Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: solicitud de Verificación de Vigencia.
FECHA: 21 de agosto de 2020

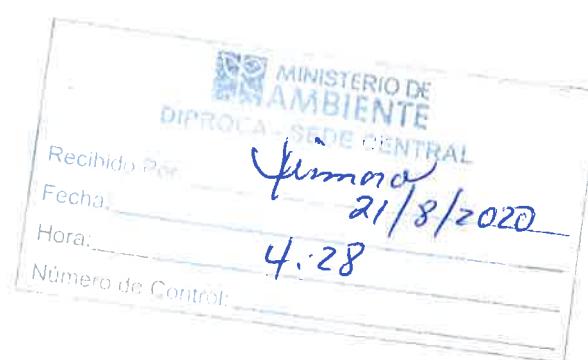
En relación a la solicitud de modificación, presentada en la Dirección de Evaluación, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado "**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", promovido por la sociedad **SISTEMAS DE GENERACIÓN , S.A.**, ubicado en el corregimiento cabecera, distrito y provincia de Bocas del Toro, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-239-2013**, del 23 de diciembre de 2013; le solicitamos nos indique si se encuentra o no vigente, para poder tramitar solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, aquí en mención.

Nº de expediente: **IIE-002-13**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/jm

Jm



Albrook, Calle Breberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental

MEMORANDO
DIVEDA-DCVCA-246-2020

J. M.

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental





DE: **MIGUEL FLORES**
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

ASUNTO: Concepto sobre Resolución DIEORA-IA-239-2013, de 23 de diciembre del 2013

FECHA: 21 de agosto del 2020

Nº de Control: s/n

En seguimiento a solicitud realizada a través de Memorando DEEIA-0377-2108-2020, recibido el 21 de agosto del 2020, relacionada al proyecto denominado "*Instalación de una planta termoeléctrica en Isla Colón, provincia de Bocas del Toro*", cuyo Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II fue aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-239-2013, de 23 de diciembre del 2013, promovido por Sistema de Generación Eléctrica, S.A. y ubicado en el corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, le informamos que:

- Que el Informe Técnico No. 009-15. Primer Seguimiento, Vigilancia y Fiscalización, señala:
- *La planta termoeléctrica está en una finca privada, como se observa en la imagen 1, la planta está ubicada a orillas de carretera de asfalto que conduce hacia Bocas del Drago, lo que produce un impacto negativo no significativo en el paisaje, perceptible por la gran cantidad de transeúntes que utilizan la carretera para visitar los sitios turísticos y propietarios de residencias en ese sector.*

Por lo antes expuesto, y dado que se evidencia que la planta está en operación, informamos que la Resolución DIEORA-IA-239-2013, de 23 de diciembre del 2013, se encuentra VIGENTE.

Atentamente,



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	8 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.
PROMOTOR:	SISTEMA DE GENERACIÓN, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES RESUMIDOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Mediante Resolución **DIEORA IA-239-2013**, del 23 de diciembre de 2013, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, cuyo promotor es la sociedad **SISTEMA DE GENERACIÓN, S.A.**; el cual consistía en la construcción de una planta de generación termoeléctrica, con la capacidad instalada de 4200kw(4.2MW), a desarrollarse en un globo de terreno de cuatro mil metros cuadrados (4,000m²), en la finca 5572(foja 122 a la 126 del expediente administrativo).

Que el día 18 de agosto de 2020, La Sociedad **SISTEMA DE GENERACIÓN, S.A.**, a través de su representante Legal, Francisco J. Salerno Abad con cédula de identidad personal 8-159-809, solicitó ante el Ministerio de Ambiente, la modificación al EsIA categoría II, denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, la cual consiste en el cambio de promotor de **SISTEMA DE GENERACIÓN, S.A.**, hacia **BOCAS POWER PLANT, S.A.** (ver fojas 128 a la 139 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0377-2108-2020**, del 21 de agosto de 2020, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), solicita a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (**DIVEDA**), le indique si el proyecto categoría II, denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, cuyo promotor es La Sociedad **SISTEMA DE GENERACIÓN, S.A.** se encuentra o no vigente (ver foja 140 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-246-2020**, recibido el 26 de agosto de 2020, **DIVEDA**, responde al **MEMORANDO-DEEIA-0377-2108-2020** e indica que se encuentra vigente (ver foja 141 del expediente administrativo).

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, El Ministerio de Ambiente confirma que el señor Francisco J. Salerno Abad con cédula de identidad personal 8-159-809, es el Representante Legal de la sociedad **SISTEMA DE GENERACIÓN, S.A.**, por lo tanto, se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho Estudio, Categoría II, denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, es procedente.

III. CONCLUSIONES

Después de revisada y analizada la solicitud de modificación presentada al EsIA, del proyecto, II, denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-239-2013**, del 23 de diciembre de 2013, se advierte que la misma consiste en:

- Realizar el cambio de promotor de **SISTEMA DE GENERACIÓN, S.A.**, hacia **BOCAS POWER PLANT, S.A.**

IV. CONCLUSIONES

Después de analizada y evaluada la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, promovido por **SISTEMA DE GENERACIÓN, S.A.** hacia el nuevo promotor **BOCAS POWER PLANT, S.A.**



B

Fecha : 8 de septiembre de 2020

Para : YARELIS/ARELIS

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

SE REMITE EXPEDIENTE IIE-002-13(143 FOJAS),
CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO
CATEGORÍA II, DENOMINADO INSTALACIÓN DE UNA PLANTA
TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS
DEL TORO, PARA SU REVISIÓN.

J. Villalba P. *jm*
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



Yarelis
4:53 p.m.
8/9/2020

14/SEP/2020 10:05AM
RECIBIDO
MINISTERIO DE AMBIENTE
REQUERIMIENTO
ESTADO PANAMÁ



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 14/09/2020

Para : Despacho del Ministro De: Secretaría General

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos para su firma y consideración Resolución que resuelve la solicitud de modificación de cambio de promotor del EsIA, Cat. II, del proyecto: "Instalación de una planta termoeléctrica en Isla Colón, provincia de Bocas del Toro". Anexamos expediente.

Adj. Lo indicado.


JUQ/eas

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECEBIDO
POR: 
FECHA: 14/09/20
DESPACHO DEL MINISTRO

MEMORANDO-DEIA-210-2020

Alvarado
DEIA

PARA: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución por la cual se resuelve la solicitud de modificación del EsIA, del proyecto denominado: **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELECTRICA EN ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.**

FECHA: 11 de septiembre de 2020.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se resuelve la solicitud de modificación del EsIA, categoría II del proyecto denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.**

Aunado a lo anterior, se adjunta el expediente IIE-002-13 (Con un total de 143 fojas).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

2020-1 P 14 11:07AM
DDE/ym
MIN. DE AMBIENTE
[Signature]

SECRETARÍA GENERAL

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 030 - 2020
De 16 de Septiembre de 2020

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación de cambio de promotor, del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTICA EN ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, aprobado mediante la Resolución **DIEORA-IA-239-2013** de 23 de diciembre de 2013.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución **DIEORA IA-239-2013** de 23 de diciembre de 2013, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, cuyo promotor es **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A. (SIGSA)**;

Que el día dieciocho (18) de agosto de 2020, la sociedad **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A. (SIGSA)**, a través de su Representante Legal, **FRANCISCO J. SALERNO A.**, con cédula de identidad personal 8-159-809, presentó la modificación del EsIA, Categoría II, denominado: **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, la cual consiste en el cambio de promotor de **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A. (SIGSA)** a **BOCAS POWER PLANT, S.A.** (fs.128-139);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0377-2108-2020**, del 21 de agosto de 2020, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), solicita a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), señale si la Resolución DIEORA IA-239-2013 de 23 de diciembre de 2013, se encuentra o no vigente (f.140);

Que a través del **MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-246-2020**, recibido el 26 de agosto de 2020, **DIVEDA**, informa, entre otras cosas, que la planta está en operación, por lo que la Resolución DIEORA IA-239-2013 de 23 de diciembre de 2013, se encuentra vigente (f.141);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E;

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente, al referido proyecto, El Ministerio de Ambiente confirma que el señor, **FRANCISCO J. SALERNO A.**, portador del documento de identidad personal 8-159-809, es el Representante Legal de la sociedad **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A. (SGSA)**, por lo tanto, mediante Informe Técnico de Evaluación, calendado 8 de septiembre de 2020, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, recomienda aprobar la solicitud de cambio de promotor de la sociedad **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A. (SIGSA)** a **BOCAS POWER PLANT, S.A.** y mantener en todas sus partes el resto de la Resolución **DIEORA-IA-239-2013**, del 23 de diciembre de 2013 (fs.142-143);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del

ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la solicitud de modificación del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, aprobado mediante Resolución **DIEORA-IA-239-2013** de 23 de diciembre de 2013.

Artículo 2. RECONOCER en consecuencia a la sociedad **BOCAS POWER PLANT, S.A.**, como promotor del EsIA, categoría II, denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**.

Artículo 3. ADVERTIR a la sociedad **BOCAS POWER PLANT, S.A.**, que como promotor del Estudio denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO** será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado a través de la Resolución **DIEORA-IA-239-2013** de 23 de diciembre de 2013.

Artículo 4. MODIFICAR el adjunto de la Resolución **DIEORA IA-239-2013**, del 23 de diciembre de 2013, en lo que respecta al nombre del promotor.

Artículo 5. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA-IA-239-2013** de 23 de diciembre de 2013, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN, PROVINICA DE BOCAS DEL TORO**.

Artículo 6. NOTIFICAR de la presente resolución a las sociedades **SISTEMA DE GENERACIÓN, S.A. (SIGSA)** y **BOCAS POWER PLANT, S.A.**

Artículo 7. ADVERTIR a **SISTEMA DE GENERACIÓN, S.A. (SIGSA)** y a **BOCAS POWER PLANT, S.A.**, que de conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, podrán interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diciembre (16) días, del mes de Septiembre, del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DEIA-IA-030 -2020
Fecha: 16/9/2020
Página 2 de 3



MAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 29. de Septiembre de 2020
siendo las 10:57 de la Mañana
notifíquese por escrito a Francisco
Soler Abad de la presente
documentación Resolución
Ministra Agustina Fernández
Notificador Retirado por

ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTICA EN ISLA COLÓN. PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: ENERGÉTICO**

Tercer Plano: **PROMOTOR: BOCAS POWER PLANT, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 4,000 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-239 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2013.**

Recibido por:

Aquino Fernández

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Aquino Fernández B.

Firma

2-716-484

Cédula

29/09/2020

Fecha

2020
12月
25日

Panamá, 29 de septiembre del 2020
SIGSA-SA-2009-643

Respetado Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
DIEDORA
MiAmbiente

Estimado Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente le extiendo un cordial saludo y deseos de éxito en sus funciones.

Sirva esta nota, para hacer constar que Yo Francisco Salerno Abad ciudadano panameño con cédula de identidad personal No. 8-159-809, me notifico por escrito ante ustedes y autorizo a Aquino Fernández Batista panameño con cédula de identidad personal No. 2-716-484, para que pueda retirar la RESOLUCION DEIA-IAM-030-2020 del 16 de septiembre de 2020 de cambio de promotor presentada en la nota de solicitud SIGSA-SA-2008-628.

Sin más por el momento, agradezco de ante mano su apoyo con este tema.

Saludos,

Atentamente

Francisco Salerno Abad
Representante Legal
SISTEMAS DE GENERAC



Francisco Sátero Abad
Representante Legal
BOCAS POWER PLANT, S.A.

Fiel copia de su original

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Aquino
Fernandez Batista**



2-716-484

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-ABR-1985
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLE, AGUADULCE
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 18-NOV-2019 EXPIRA: 18-NOV-2020



Aquino Fernandez B.

Yo, Lrda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-707-101

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

24 SEP 2020

Panamá,

Testigos

Testigos

LCDA. TATIANA PITTY BETHANCOURT
Notaria Pública Novena



N 10

